

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto No. 27 del 17 de enero de 2022, se requirió a la Policía Nacional informara el estado del trámite impreso a la orden de aprehensión del vehículo motocicleta de placa HXX28E, de propiedad del señor RUBEN MONTAÑO VIDAL.

Revisado el expediente se observa que dicha entidad policial no ha dado respuesta al anterior requerimiento, por lo cual, se requerirá, de acuerdo con la inobservancia de la anterior orden impartida hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593, parágrafo 2º del C.G.P.), conforme los poderes correccionales consagrados en el numeral 3, del artículo 44 del CGP, teniendo en cuenta que es la segunda oportunidad que se ordena.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** bajo los apremios de ley a la POLICIA NACIONAL para que dé cumplimiento a la orden de aprehensión del vehículo motocicleta de placa HXX28E, de propiedad del señor RUBEN MONTAÑO VIDAL, identificado con C.C. No. 79265923, ordenado a través del oficio No. 590 del 8 de marzo de 2023, o en su defecto, rinda informe sobre el estado de la aprehensión; so pena de ser sancionada conforme el parágrafo 2, del artículo 593 del Código General del Proceso, con multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparte en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.
2. Por Secretaría efectúese la notificación pertinente a la POLICIA NACIONAL y a la entidad peticionaria al correo [consulta.hurtado@hotmail.com](mailto:consulta.hurtado@hotmail.com).

NOTIFIQUESE.

*(firma electrónica)*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.11 fijado hoy 29-01-2024. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Alix Carmenza Daza Sarmiento**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 034**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded37ad45054a2d959009ac8c1ba6f8099820f902cfa4a15487b7cc879ebc3a9**

Documento generado en 26/01/2024 03:44:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**